

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que las partes solicitan la terminación del mismo por pago total de la deuda y solicitan los dineros que se le han descontado a la demandada, que se encuentran depositados en este Despacho judicial. Revisado el portal del Banco Agrario se constata que se encuentra depositada la suma de \$2.135.172. Sírvase proveer. Cali, 13 de julio de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.1163

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la parte actora, allega escrito coadyuvado por la parte demandada en el que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y que se pague el valor de los depósitos judiciales descontados a la demandada CARMELA MIRAMAG GUACHAVEZ, mismos que después de revisados en el portal del Banco Agrario se constata que están por valor de \$2.135.172,

De conformidad con el Art. 461 del C.G. del Proceso C, el Juzgado:

RESUELVE:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO adelantado por COOPERATIVA MULTIACTWA DE SERVICIOS INTEGRALES y TECNOLOGICOS COOPTECPOL en contra de CARMELA MIRAMAG GUACHAVEZ, por pago total de la obligación.

2.-Hágase entrega a la parte demandante de los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho Judicial hasta por la suma de **\$2.135.172**, los títulos que sean consignados con posterioridad se ordena su devolución a la parte demandada.

3.-ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTWA DE SERVICIOS INTEGRALES
Y TECNOLOGICOS COOPTCPOL
DEMANDADA: CARMELA MIRAMAG GUACHAVEZ
RADICACIÓN: 760014003005-2020-00311-00

4.-Surtido lo anterior, **ORDENASE** el archivo del presente proceso,
previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30bec39ff3a2808e93f29deeb2085ed75bed16be53ff552dc7ef07016045c70**
Documento generado en 13/07/2021 01:28:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 115 DE HOY 14 DE JULIO DE
2021. NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.